

Medellín, 31/03/2022

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA169715282CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, el oficio nro.2019030450249 del **26 de agosto de 2019** por medio del cual se archivó la solicitud con radicado 2019010163857 del 02 de mayo de 2019 por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, al contribuyente **LUIS FERMIN ORTÍZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.237.633, en el cual se indica lo que se transcribe a continuación:

“Mediante Auto No. 2019080003157 del 28 de mayo de 2019, se inadmitió la Solicitud de Devolución y/o compensación del Impuesto sobre vehículos automotores relacionada con el vehículo de placa RNF35A, toda vez que no se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 601 de la Ordenanza No. 29 de 2017 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, por lo cual se le concedió el término de un (01) mes desde la notificación del mencionado auto para que subsanara los requisitos omitidos que dieron lugar a la inadmisión.

Una vez transcurrido este término, no se subsanaron los requisitos, razón por la cual se procede a archivar el expediente de la solicitud de devolución y/o compensación presentada.”

Cordialmente,



IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR

Subsecretario de Ingresos.

Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edilson Cardona		28/03/2022
Revisó:	Leidy Marcela Acevedo Ceballos		28/03/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		